

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/08/2026, 03:43:10
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
004	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			4/2/2010			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05001	60	00	000	2009	00251	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	12														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO

Porte Ilegal de Armas - Sin Subclase de Proceso	0478 - 0000
---	-------------

4. OBSERVACIONES

Jdo 3 Descongestión: Remite proceso al Jdo 1 Penal del Cto de Itagui, para su archivo definitivo. Se informa a las autoridades mediante oficios N° 0463 (SIJIN), 0464 (PROCURADURIA), 0465 (REGISTRADURIA), 0466 (FISCALIA) y 0467 (INPEC). (1 cuaderno)
----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/08/2026, 03:43:10
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
19/05/13	Remisión expedientes, oficios y despachos	Jdo 3 Descongestión: Remite proceso al Jdo 1 Penal del Cto de Itagui, para su archivo definitivo. Se informa a las autoridades mediante oficios N° 0463 (SIJIN), 0464 (PROCURADURIA), 0465 (REGISTRADURIA), 0466 (FISCALIA) y 0467 (INPEC). (1 cuaderno)		
02/03/13	Auto que ordena la extinción	Mediante interlocutorio N° 0220 del 15-02-2013 el Juzgado 3 EPMS Descongestión decreta la EXTINCIÓN DE LA CONDENA DE PRISIÓN impuesta al (la) sentenciado (a) Pedro Anibal Restrepo Román, y en consecuencia de ordena la liberación definitiva. Esta debidamente ejecutoriada y se ordena el envío del expediente al Jdo 1 Penal del Cto de Itagui (Y.M).		
26/01/13	Recepción Memorial	SE REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO 3 EPMS DESCONGESTIÓN PARA LIBERACIÓN DEFINITIVA Y/O EXTINCIÓN DE LA PENA. VA UN CUADERNO		
26/01/13	Recepcion Memorial	SE REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO 3 EPMS DESCONGESTIÓN PARA LIBERACIÓN DEFINITIVA Y/O EXTINCIÓN DE LA PENA. VA UN CUADERNO.		
04/02/10	Auto avocando conocimiento		1	13
04/02/10	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 04/02/2010 a las 10:38:48	1	12

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
PEDRO ANIBAL RESTREPO ROMAN	98563459 (ver información?)